

## **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN EDUCADOR SOCIAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA)**

---

### Miembros del Tribunal

#### **PRESIDENTE:**

D. José Higinio Bastante Liébana

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup>. Elena González Flores

D. Álvaro García Díaz

D. David Suárez Hernández

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Eva María Gil Lazareno

En Aranjuez, siendo las 12:30 horas del día **26 de marzo de 2025**, en la sala de reuniones (ático) del Ayuntamiento de Aranjuez, Cl Stuart 79, se reúnen los miembros al margen relacionados con el objeto de resolver las reclamaciones presentadas respecto a la puntuación obtenida en la fase de concurso del proceso de selección de un educador social (contrato de relevo a media jornada) del Ayuntamiento de Aranjuez.

A la vista de las siguientes reclamaciones remitidas por el Departamento de Personal, y realizadas por:

- D<sup>a</sup> Beatriz Almazán Manzanares
- D. Miguel Gómez Cebrián

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal del proceso selectivo, al objeto de resolver dichas reclamaciones estableciéndose lo siguiente:

### **RECLAMACIÓN A LA FASE DE CONCURSO**

- **D<sup>a</sup> Beatriz Almazán Manzanares**, presenta reclamación para aportación de documentación y valoración en la fase de méritos con fecha 25 de marzo de 2025, con registro de entrada n.º 7415 y 26 de marzo de 2025 con número registro de entrada 7493 .

#### *Resolución del Tribunal:*

- Se desestima la reclamación presentada, en la que el Tribunal acuerda por unanimidad, no admitir dicha documentación, ya que la subsanación permite enmendar el error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se permite presentar nuevos documentos extemporáneamente por la sencilla razón de que no se puede subsanar lo que no existió.

- **D. Miguel Gómez Cebrián**, presenta reclamación para aportación de documentación y valoración en la fase de méritos con fecha 25 de marzo de 2025, con registro de entrada n.º 7429.

#### *Resolución del Tribunal:*

- Se desestima la reclamación presentada, en la que el Tribunal acuerda por unanimidad, no admitir dicha documentación, ya que la subsanación permite enmendar el error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se permite presentar nuevos documentos extemporáneamente por la sencilla razón de que no se puede subsanar lo que no existió.

Dándose por concluida la sesión a las 13:30 horas, se remite al departamento de personal la presente acta firmada en prueba de conformidad, a efectos de su publicación en la página web y en el Tablón de Edictos municipal.

**EL PRESIDENTE**

BASTANTE  
LIEBANA  
JOSE HIGINIO  
- DNI  
52187938H

Firmado digitalmente por  
BASTANTE LIEBANA  
JOSE HIGINIO - DNI  
52187938H  
Fecha: 2025.03.26  
14:29:36 +01'00'

**LA SECRETARIA**

2025.03.  
26  
14:35:36  
+01'00'

Firmado digitalmente por  
GIL LAZARENO,  
EVA MARÍA  
\*\*\*6102\*\*